

ORDENANZA N° 2484

VISTO:

La ejecución presupuestaria al día 30 de noviembre de 2.019, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el presente ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal ...” *las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto*” ... “*sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante*”;

Que, por lo antes expuesto se da intervención al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez a fin de introducir modificaciones presupuestarias requeridas.

POR TODO ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos previsto para el año 2.019 conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

AUMENTOS PRESUPUESTO DE GASTOS:

Personal Permanente: Pesos Un millón ciento cincuenta y cinco mil (\$ 1.155.000)
Bienes de Consumo: Pesos dos millones noventa mil (\$2.090.000)
Servicios no Personales: Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$ 1.150.000)
Transferencias Corrientes: Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000)

DISMINUCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS:

Personal Permanente: Pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000)
Personal Temporario: Pesos novecientos mil (\$ 900.000)
Servicios no Personales: Pesos doscientos mil (\$ 200.000)
Bienes de Capital: Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000)
Trabajos Públicos: Pesos dos millones seiscientos diez mil (\$ 2.610.000)
Amortización de la deuda: Pesos trescientos mil (\$ 300.000)

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados en Cuadros y Planillas correspondientes del Presupuesto de Gastos del año 2.019, según detalle anexo al presente.

Artículo 3º)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 23 de diciembre de 2019.-